

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Ramiro Núñez-Villaveiran y Ovilo ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de San Martín, cuyo último poseedor fue don Agustín Ibáñez y de Lucas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—19.541.

Edicto

Doña Elena Escobar y Kirkpatrick y doña María Victoria Escobar y Cancho han solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Marismas del Guadalquivir, vacante por fallecimiento de don Luis Escobar y Kirkpatrick, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—19.534.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

PALMA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en aval bancario siguientes:

Número de entrada: 274. Número de Registro: 92007035. Importe: 500.000 pesetas. Fecha de constitución: 3 de septiembre de 1992.

Número de entrada: 275. Número de Registro: 92007036. Importe: 1.000.000 de pesetas. Fecha de constitución: 3 de septiembre de 1992.

Número de entrada: 276. Número de Registro: 92007037. Importe: 500.000 pesetas. Fecha de constitución: 3 de septiembre de 1992.

Constituidos por «Seguros Albia, Sociedad Anónima», avalando a «Recreativos Mississippi, Sociedad Limitada», para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R. E. 593/1990,

de 27 de abril, para salón recreativo de tipo A, a disposición de la Comisión Nacional del Juego, Ministerio del Interior: Se hacen públicos dichos extravíos y de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedarán anulados, expidiéndose los oportunos duplicados, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma, 12 de marzo de 1993.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda de Baleares, Rosa María Barber Hernández.—14.677-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública del anteproyecto y estudio del impacto ambiental del «Túnel de Piqueras»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de enero de 1992, fue aprobado técnicamente el anteproyecto A2-SO-2370, «Carretera N-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 260 al 267. Puerto de Piqueras». De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se inicia por el presente anuncio la información pública de dicho anteproyecto, fijándose el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante dicho período puedan presentar por escrito las Entidades, Organismos y demás interesados las observaciones que versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar que, en la mencionada aprobación técnica, la Dirección General de Carreteras ha seleccionado la solución alternativa número 4 de las recogidas en el anteproyecto, con una serie de prescripciones a tener en cuenta en posteriores actuaciones. El presupuesto de ejecución por contrata de la citada solución asciende a 5.041.816.578 pesetas, y sus principales características son las siguientes:

Longitud total de la obra: 3.983 metros.

Longitud del túnel: 2.393 metros.

Longitud de los tramos de túnel artificial en las bocas de entrada y salida: 70 y 140 metros.

Longitud total del túnel: 2.603 metros.

Plataforma: Dos carriles de 3,50 metros y arcenes. Gálibo: 4,80 metros.

Pendiente máxima del túnel: 2 por 100.

Longitud del tramo de la actual carretera que se sustituye: 10.500 metros.

Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 1131/1988, se somete igualmente al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental que figura como anejo número 10 de la memoria del citado anteproyecto.

Los documentos objeto de esta información podrán examinarse en la Unidad de Carreteras de Soria, calle Mosquera de Barnuevo, número 3; en la Demarcación de Carreteras de La Rioja, calle Duques de Nájera, número 49 (Logroño), y en los Ayuntamientos de La Póveda (Soria) y Lumbreras (La Rioja), en días y horas hábiles de oficina. Asimismo, podrán presentarse en estos mismos lugares y en el horario citado las observaciones al anteproyecto y al estudio de impacto ambiental.

Soria, 16 de abril de 1993.—El Ingeniero Jefe, Benedicto Elvira Llorente.—19.467.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato «Orcasitas»

Habiendo extraviado doña María Paz de Nicolás Alonso su título de Bachiller, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 29 de marzo de 1988, y registrado en el libro 14, folio 189, número 2886050128, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Director, José A. Martínez Sánchez.—19.552.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

ALBACETE

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.522. Nombre: «Alcaraz». Mineral: Roca ornamental. Superficie: 24 cuadrículas. Término municipal: Alcaraz.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación,

de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 14 de abril de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—19.499.

CANTABRIA

Servicio de Minas

Incoación expedientes de caducidad registros mineros

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que el 18 de enero de 1993 se han incoado expedientes de caducidad de los registros mineros que se relacionan, por los motivos y fundamentos que, asimismo, se indican:

Registro minero:

Clase: Concesiones de explotación en el término municipal de Herrerías (Cantabria).

Titular: Eduardo Sánchez Cueto.

Número: 15.577. Denominación: «María Jesús».

Recursos: Zinc. Superficie: 23 hectáreas.
Número: 15.745. Denominación: «María Jesús Segunda». Recursos: Baritina. Superficie: 51 hectáreas.

Motivos de hecho:

Incumplimiento de la obligación de notificar el fallecimiento del titular a efectos de obtener la preceptiva autorización de transmisión «mortis causa».

Este hecho ha originado que cuantas actuaciones se han cursado al domicilio que el titular tiene señalado a efectos de notificaciones (requerimiento para designación de Director Facultativo, expedientes sancionadores incoados, etc.), hayan resultado ineficaces al ser rehusadas por el destinatario.

Fundamentos jurídicos:

Artículos 86 y 98 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1973), y sus correlativos (artículos 109, apartado k, y 124), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), así como el artículo 100.3 del mismo cuerpo legal.

Al desconocerse el domicilio actual del interesado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.3 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1958), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del expediente y efectuar, en su caso, alegaciones y/o presentar cuantos documentos y justificantes se estimen oportunos.

Santander, 12 de marzo de 1993.—El Director provincial, P. D., la Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.—14.210.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria

Dirección General de Energía

Información pública sobre un proyecto para la instalación de canalizaciones, válvulas y estaciones de regulación y medida de gas natural en el término municipal de Castellet i la Gornal de la provincia de Barcelona.

De acuerdo con lo que prevén el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el artículo 87 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo; el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalación de la conducción de gas natural que se detalla.

Referencia: JC/rb-0110/93.

Peticionario: «Gas Penedès, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilafranca del Penedès (Barcelona), calle Santa María, 2.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de canalizaciones, válvulas y estación de regulación de gas natural en el término municipal de Castellet i la Gornal de la provincia de Barcelona.

Esta autorización administrativa comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Término municipal afectado: Castellet i la Gornal de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación: Canalización de distribución en alta presión B para el suministro de gas natural a la industria «Reverte, Sociedad Anónima».

La canalización tiene su origen en la estación de regulación y medida ubicada en la posición 2 (pozo de válvulas de la empresa ENAGAS), la canalización discurre por terrenos públicos y privados de ambos municipios, cruzando la carretera N-340 a la altura del punto kilométrico 1.197,570 a continuación de la Casa Morada y desde este punto la canalización estará ubicada en paralelo a la red de alta presión A existente, hasta llegar a los terrenos de la industria «Reverte, Sociedad Anónima», a la altura del punto kilométrico 1.196,400 de la carretera N-340 donde finaliza esta conducción.

Presión máxima efectiva de servicio: 45 bar.

Diámetro de la tubería: 4".

Material: Acero API 51 GrB.

Grosor: 4,78 milímetros.

Longitud: 2.400 metros.

Estación de regulación y medida.

Estará ubicada en la zona rural y en el recinto propiedad de la Empresa ENAGAS, posición 902 (según nomenclatura interna de esta Empresa) y a 160 metros de la carretera N-340 entre las poblaciones de L'Arbó y Castellet i la Gornal.

Características técnicas:

Presión máxima de entrada: 72 bar efectivos.
Presión de salida primera regulación: 45 bar efectivos.

Presión de salida segunda regulación: 16 bar efectivos.

Caudal nominal total: 20.000 Nm³/h.

Válvulas: En el exterior de la estación de regulación se dispondrá de una válvula de seccionamiento en la cañería de entrada y otra en cada salida de regulación. Asimismo, se instalarán válvulas de seccionamiento en la conducción principal y en las derivaciones de suministro.

Protecciones catódicas: Están ubicadas dentro de los recintos de las estaciones de regulación.

Presupuesto total: 47.892.000 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la canalización en una franja de terreno a 3 metros de anchura por el eje de la cual irá enterrada la canalización, a una profundidad mínima de 80 centímetros, juntamente con los elementos y accesorios que éstos requieren. Los límites de esta franja que

darán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, para la renovación, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados y, por todo ello, se dispondrá en esta franja del libre acceso del personal, y de los elementos y medios necesarios con los pagos de los daños ocasionados en cada caso. Los límites de esta franja quedarán dentro de aquéllos de la ocupación temporal.

b) Las servidumbres de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras de una franja o pista, de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, y cuya amplitud máxima será de 6 metros, con el pago de los daños ocasionados en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros parecidos, a una profundidad superior a los 50 centímetros de la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias si es necesario, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización antes citada, a ambos lados de éstos.

Asimismo, en casos muy especiales y cuando, por razones muy justificadas, no pueda observarse todo aquello que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía, la cual podrá concederla, con la solicitud del informe previo a «Gas Penedès, Sociedad Anónima», y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, el suelo, el suelo y subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida de gas y elementos anexos a éstos, armarios para la instalación de conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección de la totalidad de los perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Se hace público para el conocimiento general y especialmente, de los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio y también para las personas que sean titulares de los derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y hayan estado omitidos, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, 514 2n, y puedan presentar, por triplicado, los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 15 de abril de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—20.841.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos de los afectados.

Abreviaturas empleadas:

Datos catastrales:

PO = Polígono.

PA = Parcela.

N = Tipo.

TD = Titular y domicilio.

Afecciones:

SP = Servidumbre de paso, en metros cuadrados.

SO = Servidumbre de ocupación, en metros cuadrados.

Ls = Cultivo de secano.

Pl = Frutales.

Mb = Bosque bajo.

Vi = Viña.

Er = Yermo.

Ed = Edificaciones.

Término municipal de Castellet i la Gornal.
Red de distribución.

FN-B-GG-1. PO = 25; PA = 5; TD = Francisco Macián Pérez, rambla Nova, 33, 4t, 43003 Tarragona; SO = 1.687; SP = 723; N = Ls.

FN-B-CG-2. PO = 25; PA = 6; TD = Pere Ventosa i Campanera, calle Poble Nou, 32, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 882; SP = 378; N = Ls.

FN-B-CG-3. PO = 44; PA = 4; TD = María Rosell i Navarro, carretera N-340, 11, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 654; SP = 303; N = Pl.

FN-B-CG-4. PO = 44; PA = 23; TD = Rosa Rosell i Morató, calle Quintana, 6, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 511; SP = 109,5; N = Vi.

FN-B-CG-5. PO = 44; PA = 2; TD = Manel Vallés i Fontanals, calle Poble Nou, 7, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 630; SP = 135; N = Vi.

FN-B-CG-6. PO = 44; PA = 22; TD = Josep Mateu i Casany, calle de l'Església, 19, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 476; SP = 204; N = Mb.

FN-B-CG-7. PO = 44; PA = 13; TD = José Oscar Macián Sorg, calle Baixada del Toro, 11, escalera derecha, 2C, C, 43004 Tarragona; SO = 2.772; SP = 1.188; N = Vi.

FN-B-CG-8. PO = 44; PA = 21; TD = Josep Miravent i Armajach, calle Urgell, 8, 2C, 1.ª, 43719 Bellvei (Tarragona); SO = 630; SP = 270; N = Vi.

FN-B-CG-9. PO = 43; PA = 1; TD = Olga Macián Sorg, calle Aribau, 1, 6C, A, 25008 Lleida; SO = 1.407; SP = 603; N = Vi.

FN-B-CG-10. PO = 43; PA = 27; TD = Olga Macián Sorg, calle Aribau, 1, 6C, A, 25008 Lleida; SO = 420; SP = 180; N = Vi.

FN-B-CG-11. PO = 24; PA = 10; TD = Joan Enric Roig i Santacana, travessera de Gràcia, 108-112, 5C, 1U, 08012 Barcelona; SO = 756; SP = 54; N = Vi.

FN-B-CG-12. PO = 24; PA = 10; TD = Joan Enric Roig i Santacana, travessera de Gràcia, 108-112, 5C, 1U, 08012 Barcelona; SO = 1.351; SP = 96,5; N = Pl.

FN-B-CG-13. PO = 24; PA = 10; TD = Joan Enric Roig i Santacana, travessera de Gràcia, 108-112, 5C, 1U, 08012 Barcelona; SO = 231; SP = 16,5; N = Vi.

FN-B-CG-14. PO = 24; PA = 13; TD = «Joselón, Sociedad Limitada», calle Agustí Olabarria, 57, 08190 Sant Cugat del Vallès (Barcelona); SO = 1.638; SP = 702; N = Er.

FN-B-CG-15. PO = 24; PA = 14; TD = Josep Soler i Mañé, calle del Sol, 24, 43719 Bellvei (Tarragona); SO = 315; SP = 22,5; N = Er.

FN-B-CG-16. PO = 21; PA = 4; TD = «Sociedad Anónima Reverte», carretera de Tarragona, 3, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 315; SP = 135; N = Vi; SO = 525; SP = 225; N = Vi; SO = 175; SP = 75; N = Vi.

FN-B-CG-16.1. PO = 21; PA = 6; TD = «Sociedad Anónima Reverte», carretera de Tarragona, 3, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 476; SP = 204; N = Ed.

FN-B-CG-16.2. PO = 43; PA = 14; TD = «Sociedad Anónima Reverte», carretera de Tarragona, 3, 43720 La Gornal (Barcelona); SO = 1.925; SP = 137,5; N = Ed.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 52.250) JAGG/AG

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 52.250, Ayuntamiento de Valdoño:

Línea aérea de media tensión, a 20 KV, en apoyos de hormigón y metálicos conductor LA-56, de 1.274 metros de longitud, con origen en línea al centro de transformación Taraza (expediente 27.270), y final en el centro de transformación proyectado de Lavacerido.

Centro de transformación aéreo en Lavacerido, de 100 KVA y tensiones 20/0,380-0,220 KV.

Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ, de 2.60 metros de longitud en Lavacerido.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 12 de febrero de 1993.—El Delegado Provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—19.465-2.

LA CORUÑA

Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 52.268)

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 52.268, término municipal de Arzúa:

Línea de media tensión a 15/20 KV, de 1.168 metros en la LA-56, con origen en el apoyo número 10 de la línea de media tensión a CTI, de Xibeiros, expediente número 50.020, y finaliza en el CTI de Iglesias-Pena.

CTI a 150/20 KV de 50 KVA.

Red de baja tensión a 380/220 V con origen en el CTI proyectado, de 1.210 metros en RZ a los lugares de Pena y Cedeira.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación

forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 16 de marzo de 1993.—El Delegado Provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—19.463-2.

LA CORUÑA

Resolución de la Delegación Provincial de La Coruña, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expediente número 52.267)

Vistos los expedientes incoados por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente número 52.267, término municipal Noia:

Línea de media tensión a 20 KV, de 1.310 metros de longitud, en cable RHV 15/25 KV de 3 (1 x 150 mm²) A1, con origen en el apoyo número 30 de la LMT, Tambre-Noia, expediente número 24.737, pasando por el CTI/carretera de Muros, expediente número 21.724, por el CTI Vista Hermosa, expediente 50.193, por el CTI/Edificio Verxel, expediente número 50.959, y finaliza en el CTI/Baixamar, expediente número 51.210.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 16 de marzo de 1993.—El Delegado Provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—19.466-2.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.566 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orensé, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la

instalación eléctrica cuyas características principales son:

Red de baja tensión de 1.700 metros de longitud, conductores RZ-25-50 milímetros cuadrados de aluminio, en el Ayuntamiento de Incio, lugar de Novellín.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—19.472-2.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se cita (Exp. 3.617 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Sáenz Diez, 95, Orense, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 1.441 metros, origen en las líneas Oural-Rubián y línea al centro de transformación Piornedo. Centros transformación en Rubián y Rousende, intemperie B2, de 50 KVA cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 3.883 metros y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en los lugares de Rubián de Cima, Ayuntamiento de Incio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 11 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez. 19.468-2.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.623 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductores LA-110 y LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el P-37 de la línea de media tensión Peares-Olleros (1.ª fase) y en los apoyos 41 y 53 de la línea de media tensión Olleros-Castro, y final en el P-27 de la línea de media tensión Peares-La Barreña, centro de transformación Piñeiro y centro de transformación Galegos, con unas longitudes de 3.670, 212 y 53 metros, respectivamente, en el Ayuntamiento de Carballedo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—19.469-2.

LUGO

Resolución de la Delegación Provincial en Lugo por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.618 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 2.931 metros, origen en la línea media tensión a centro de transformación Pidre y final en el centro de transformación San Miguel de Coence. Centro transformación aéreo intemperie, 100 KVA, 24/30 KV, 380/220 V. Red de baja tensión de 2.546 metros, conductores RZ-3 x 95-50-25, para mejora del suministro en San Miguel de Coence, Ayuntamiento de Palas de Rey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

tricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—19.471-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Dirección Regional de Industria

Otorgamiento de ampliación de perímetro de protección

La Dirección Regional de Industria en Cantabria hace saber, que por Resolución de 1 de febrero de 1993, se ha elevado a definitivo la ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales de Puente Viesgo, con una extensión de 32 cuadrículas mineras, y coincidentes con los vértices indicados en el periodo de información pública, y afectando a los términos municipales de Puente Viesgo, Castañeda y Satiurde de Toranzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/1973, de Minas y 43.b de su Reglamento.

Santander, 3 de febrero de 1993.—El Director, Eduardo de la Mora Laso.—19.524.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria y levantamiento de actas del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras

32-V-915.—Ampliación de los puentes de la VP-1041, primer expediente, complementario. Términos municipales de Valencia y Sueca.

11-V-595.—Nueva carreteo Xátiva-Alcoi. Acondicionamiento del ramal de acceso a Xátiva y variante de Novellè, primer expediente complementario. Término municipal de Xátiva.

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1315), se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones, por escrito, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Expediente: 32-V-915.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 20 de mayo de 1993. Hora: De nueve treinta a diez treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Sueca.

Día: 20 de mayo de 1993. Hora: De doce a diecisiete treinta.

Expediente: 11-V-595.

Lugar: Ayuntamiento de Xàtiva.

Día: 21 de mayo de 1993. Hora: De diez a once.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicantec: Avenida Aguilera, 1. Teléfono 5920924. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 3866400.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 225608.

Valencia, 27 de abril de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—20.837.

Proyecto: «32-V-915.—Ampliación de los puentes de la VP-1041. Primer expediente complementario».

Provincia de Valencia

Parcelas nuevas

Término municipal de Sueca:

Finca: 101. Número de orden: 39. Propietaria: Doña María Carmen González Lliberos. Domicilio: Félix Pizcueta, número 18. Municipio: 46004 Valencia. Superficie: 21 metros cuadrados. Cultivo: Ruinas.

Finca: 102. Número de orden: 37. Propietarios: Don Francisco Adolfo Llacer Goig y don Manuel Llacer Goig. Domicilio: Avenida Luis Suñer, número 26. Municipio: 46600 Alzira. Superficie: 31 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Finca: 103. Número de orden: 35. Propietario: Desconocido. Superficie: 41 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Finca: 104. Número de orden: 31. Propietario: Desconocido. Superficie: 38 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Finca: 105. Número de orden: 29. Propietaria: Doña Ana María Nicolás García. Domicilio: Pere El Gran, número 2, 2.ª Municipio: 46420 El Perello. Superficie: 64 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca y patio delantero.

Finca: 106. Propietario: Desconocido. Superficie: 36 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Finca: 107. Número de orden: 27. Propietario: Don Vicente Sos Castell. Domicilio: Colón, número 41, 7.ª Municipio: 46004 Valencia. Superficie: 28 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Finca: 108. Propietario: Desconocido. Superficie: 21 metros cuadrados. Cultivo: Ruinas.

Finca: 109. Número de orden: 23. Propietaria: Viuda de Vicente Emilio Pellicer. Superficie: 14 metros cuadrados. Cultivo: Ruinas.

Finca: 110. Número de orden: 21. Propietario: Desconocido. Superficie: 23 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Finca: 9.103. Número de orden: 33. Propietario: Don Salvador Lledo Matoses. Domicilio: Palancia, número 4, 2.ª Municipio: 46015 Valencia. Superficie: 41 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Finca: 9.107. Número de orden: 25. Propietario: Don Salvador Sancho Rodríguez Formos. Domicilio: Granja Moroder San Isidro Benagever. Municipio: 46616 Montcada. Superficie: 33 metros cuadrados. Cultivo: Caseta-amarre barca.

Parcelas ampliadas

Término municipal de Valencia:

Finca: 24. Polígono: 36. Parcela: 601. Propietarias: Doña Josefa Alagarda Ballester y doña Milagros Alagarda Ballester. Domicilio: Carrera del Riu, número 291. Municipio: 46012 Pinedo. Superficie: 228 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivo.

Finca: 25. Polígono: 36. Parcela 257 PAR. Propietarios: Doña Josefa Coll Desco (usufructuaria), doña Josefa Carbo Coll, don José Miguel Carbo Coll y don Manuel Carbo Coll. Domicilio: Avenida de las Gaviotas, número 34. Municipio: 46420 El Perellonet. Superficie: 167 metros cuadrados. Cultivo: Mandarinas.

Proyecto clave: «11-V-595. Primer complementario. Nueva carretera Xàtiva-Alcoi. Acondicionamiento del ramal de acceso a Xàtiva y variante de Novetle».
Provincia de Valencia

Término municipal de Xàtiva:

Finca: 9. Número de urbana: 3682501. Propietarios: Doña María Asunción Ubeda Cambra, don Francisco José Torro Ubeda, doña Mónica Torro Ubeda y don Raúl Andrés Torro Ubeda. Domicilio: Gregorio Molina, número 23. Municipio: 46800 Xàtiva. Superficie: 148 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 11. Polígono 23. Parcela: 6 a. Propietarios: Doña María Asunción Ubeda Cambra, don Francisco José Torro Ubeda, doña Mónica Torro Ubeda y don Raúl Andrés Torro Ubeda. Domicilio: Gregorio Molina, número 23. Municipio: 46800 Xàtiva. Superficie: 1.824 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 13. Polígono: 24. Parcela: 30 a. Propietarios: Doña Josefa Matéu Campos, don Vicente Matéu Campos y don Francisco Matéu Campos. Domicilio: Plaza Sant Jaume, número 4. Municipio: 46800 Xàtiva. Superficie: 571 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 14. Polígono 23. Parcela: 5. Propietarios: Don Antonio Ibáñez Artes, don Vicente Ibáñez Artes y don Rafael Ibáñez Artes. Domicilio: Reina, número 62. Municipio: 46800 Xàtiva. Superficie: 102 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 915. Polígono 24. Parcela: 31. Propietario: Don Elias Tomás Giner. Domicilio: Abu Masaiifa, número 2. Municipio: 46800 Xàtiva. Superficie: 861 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Pago de la fase previa a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras

3-A-227 Proyecto de variante de las carreteras A-213 y A-220 a su paso por Sant Vicent del Raspeig 2.º expediente complementario. Términos municipales de Alicante y Sant Vicent del Raspeig.

Lugar: Ayuntamiento de Alicante.

Día: 17 de mayo de 1993.

Hora: De diez a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig.

Día: 17 de mayo de 1993.

Hora: De diecisiete a dieciocho.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad, y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 27 de abril de 1993.—El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.—20.839.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Tosquilla». Número del expediente: 5.791. Recurso: Sección C), caolín y arcillas. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 20 cuadrículas mineras. Términos municipales: La Zoma y Ejulve. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 29 de enero de 1993. Titular: «Minería Sabater, Sociedad Limitada». Domicilio: Torrehermosa, número 14, Villarreal (Castellón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 29 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—19.530.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Masadas». Número del expediente: 5.788. Recurso: Sección C), caolín y arcillas. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 22 cuadrículas mineras. Términos municipales: Castellote, Seno y Mas de las Matas. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 16 de febrero de 1993. Titular: «Minera Sabater, Sociedad Limitada». Domicilio: Torrehermosa, número 14, Villarreal (Castellón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 16 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—19.516.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Hocino». Número del expediente: 5.789. Recurso: Sección C), caolín y arcillas. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 22 cuadrículas mineras. Términos municipales: Escucha, Las Parras de Martín y Son del Puerto. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 24 de febrero de 1993. Titular: «Minera Sabater, Sociedad Limitada». Domicilio: Torrehermosa, número 14, Villarreal (Castellón).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 24 de febrero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—19.510.

TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Mosqueruela». Número del expediente: 5.819. Recurso: Sección C). Plazo de duración: Tres años. Superficie: 18 cuadrículas mineras. Términos municipales: Escucha, Las Parras de Martín y Son del Puerto. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 24 de febrero de 1993. Titular: «Minera Sabater, Sociedad Limitada». Domicilio: Torrehermosa, número 14, Villarreal (Castellón).

mino municipal: Mosqueruela. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 2 de marzo de 1993. Titular: «Rovimase, Sociedad Anónima». Domicilio: Berge (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 2 de marzo de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—19.521.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales

Se hace constar el extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad expedido a nombre de don Antonio Jesús Olvera Porcel, y registrado en el folio 35,

con el número 1.358 (expedido el 22 de abril de 1982, por el M. E. C.).

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del apartado noveno de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace público el presente anuncio para propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones. De no producirse éstas en el plazo de treinta días a partir de esta publicación, se iniciará el trámite para expedición de duplicado del citado título.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—El Decano.—19.553.